

## PROGRAMA

1. Extranjeros:
  - a. Tercer país, Ciudadano de la UE, Familiar de la UE.
  - b. NIE y TIE.
2. ABC de extranjería:
  - a. Estancia.
  - b. Residencia.
  - c. Permanencia.
  - d. Especial mención demandantes protección internacional.
3. Según la duración del permiso:
  - a. Temporal.
  - b. Larga duración.
  - c. Permanente.
4. Situaciones parecidas pero diferentes:
  - a. Reagrupación familiar vs familiar comunitario.
  - b. Arraigo familiar.
5. Regímenes en extranjería y sus plataformas:
  - a. Régimen general.
  - b. Ley 14/2013.
  - c. Régimen comunitario.
  - d. Mención especial a la nacionalidad.
6. Permisos que puedo solicitar dentro de España:
  - a. Estancias por estudio.
  - b. Ley 14/2013.
  - c. Arraigos.
  - d. Familiar comunitario.
7. Irregularidad ¿cómo repararla?
8. Posibilidad de trabajar en España.

## WEBINAR DE EXTRANJERÍA

### ASPECTOS BÁSICOS DE EXTRANJERÍA



Lunes, 30 de septiembre de 2024.



De: 16:00 a 18:00 hora en Canarias.



**Ponentes:** Mariana González Trejo y Sonia Canay Pazos,  
Departamento jurídico SIGA98

# EXTRANJEROS

SIGA<sup>98</sup>

## Tercer país. TIE y NIE



EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

**CERTIFICA:** Que al ciudadano extranjero/a que a continuación se indica, le ha sido asignado en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) que así mismo se refleja.

JOHN DOE, nacido/a el 01/01/19\*\* en CITY (COUNTRY), nacional de COUNTRY.

N.I.E. Y000000-Z

Para que conste a petición del interesado/a, se expide el presente, en MADRID, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICIA  
Cuerpo Nacional de  
Policía  
CENTRAL CENTRAL DE  
EXTRANJEROS Y FRONTERAS



### RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (Art.18.1.a) Ley 12/2009)

NIE: XXXXXXXXX  
Nombre: XXXXXX  
Apellidos: XXXXXX  
Hijo de: XXXXXX  
Fecha de nacimiento: 08/04/2005  
País nac.: COLOMBIA  
Nacionalidad: COLOMBIA  
Sexo.: FEMENINO  
Nº de pasaporte: XXXXXX  
F. Exp.: 03/11/2021 F. Cad.: 03/11/2031  
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Localidad: BILBAO  
Teléfono:

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: XXXXXXXXX

Si transcurrida la fecha de 28/02/2023 no se ha notificado la resolución de su admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la fecha de vencimiento de este documento hasta el día 31/10/2023.

Expedido en BILBAO, a 10:26 de 31 de Enero

#### ADVERTENCIAS

- En virtud de la disposición adicional vigésima primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará autorizado para trabajar en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día 31/07/2023.
- A la fecha de su caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
- Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 399/2016, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen).



# ABC DE EXTRANJERÍA

## Situaciones



**Residencia**



**Permanencia**



**Estancia**



**Mera tolerancia**

# SEGÚN LA DURACIÓN DEL PERMISO

## Denominaciones



Temporal



Larga  
duración



Permanente

# SITUACIONES PARECIDAS PERO DIFERENTES

## Reagrupación familiar VS familiar comunitario



Ciudadano tercer país  
**residente en España** +  
ciudadano de un tercer  
país fuera de España.



**Ciudadano de la Unión  
Europea** + ciudadano de un  
tercer país fuera de España

## Arraigo familiar VS familiar comunitario



**Ciudadano español** +  
ciudadano de un tercer  
país fuera de España



**Ciudadano de la Unión  
Europea** + ciudadano de un  
tercer país fuera de España

## Ley 14/2013 y régimen general

### UGE

Gobierno de España. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

SEDE ELECTRÓNICA

Jueves, 26 de septiembre de 2024 - 13:46

[Inicio](#) / [Procedimiento](#) / Presentación de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional (Autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

[Volver](#)

Trámites on-line

Presentación de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional (Autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

[Alta Solicitud](#)

[Consultar Estado Solicitud y Acuses de Recibo](#)

[Ver Notificaciones](#)

[Cambiar Representante](#)

[Alta Solicitud Colectiva](#)

### MERCURIO

**Presentación con certificado digital**

A continuación puede acceder a la cumplimentación de su solicitud de Autorización de Extranjería y presentarla de forma electrónica si posee certificado electrónico. Por favor, asegúrese de que tiene correctamente instalado y funcionando el Certificado Digital.

[/ Información sobre certificados electrónicos.](#)

[/ Requisitos Técnicos](#)

**ACceso INDIVIDUAL**

Acceso a los ciudadanos en virtud de la aplicación de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

[CONTINUAR INDIVIDUAL](#)

**ACceso EN REPRESENTACIÓN**

Acceso para representación acreditada mediante apoderamiento notarial o apud acta, en virtud de la aplicación del RDL 903/2021. La vinculación a través del apoderamiento entre el interesado y el representante tendrá que estar registrado a través de Apoder@ o en el Consejo General del Notariado.

[CONTINUAR REPRESENTACIÓN](#)

**ACceso GESTORÍA**

Acceso para Gestores Administrativos según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

[CONTINUAR GESTORÍA](#)

**ACceso GRADUADO SOCIAL**

Acceso para Graduados Sociales según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

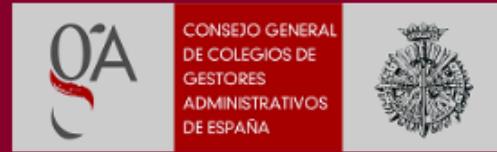
[CONTINUAR GRADUADO](#)

**ACceso ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Acceso para Abogados según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

[CONTINUAR ABOGACÍA](#)

## Nacionalidades



Plataforma presentación expedientes de nacionalidad española por residencia

Acceder

Copyright © 2020 - Optimizada para los navegadores Chrome y Edge. Se precisa S.O. Windows 10 o equivalente con soporte  
Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España

## Lo excepcional

1

Estancias por estudio artículo 37.1.a del reglamento de extranjería.

2

Familiar comunitario.

3

Arraigos.

4

Permisos de la Ley 14/2013.

## Arraigo como opción

### Social

3 años de permanencia.



un contrato de trabajo o  
proyecto de negocios o  
medios económicos.

### Laboral

2 años de permanencia.



actividad laboral realizada bajo  
una estancia o residencia.

### Para la formación

2 años de permanencia.



compromiso de matrícula en  
una determinada formación.

### Familiar

Vínculo con un ciudadano español.

# POSIBILIDAD DE TRABAJAR EN ESPAÑA

## Ecuaciones que no siempre funcionan



Oferta de trabajo



Extranjero dispuesto  
a ocupar la posición



A contrato de  
trabajo



TIC DE LOS COLEGIOS DE GESTORES  
ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA  
986 86 61 71- [WWW.GESTORES.NET](http://WWW.GESTORES.NET)